



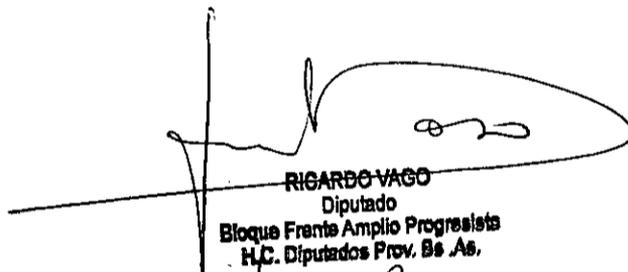
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

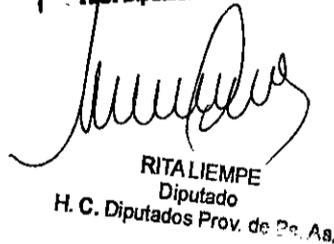
PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Declare de Interés Provincial la conmemoración del "Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes", que se celebra el día 23 de septiembre de cada año.


RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


RITA LIEMPE
Diputado
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

“El Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños que se evoca cada 23 de septiembre fue instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres ocurrida en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999, para celebrar una fecha de nuestro país: la del 23 de septiembre de 1913, día en que fuera promulgada la ley 9143. Esta ley fue la primera norma legal en el mundo contra la prostitución infantil. La norma es también conocida como la “La ley Palacios” porque fue redactada e impulsada por el mítico diputado socialista y marcó la culminación de una de las luchas más resonantes de la historia contra la esclavización de mujeres para el ejercicio forzado de la prostitución”.

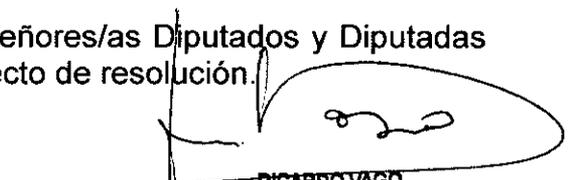
La conmemoración de esta fecha debe servir para que se hable de este tema, para que se sepa y se vea. La Trata de personas constituye un delito muy grande que refiere al comercio de seres humanos, especialmente de mujeres y niños. Representa una violación de los derechos humanos y es uno de los grandes flagelos que azota a nuestro país en la actualidad y de manera muy particular a la Provincia de Buenos Aires.

Este delito somete anualmente a nivel mundial a millones de personas a condiciones de esclavitud y genera ganancias estimadas en 32.000 millones de dólares anuales. Más del 85% de ese dinero proviene de una de sus formas de explotación, el comercio sexual, según asegura la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en base a datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del 2005. En el mismo año se calculaba que a nivel mundial 2.400.000 víctimas de trata estuvieron trabajando en condiciones de explotación según lo manifestado por la OIM. La Argentina no se encuentra al margen de esa situación. Según estimaciones de la OIT se someten en nuestro país acerca de 500.000 personas, con una altísima participación de mujeres y niñas.

La Trata de Personas ocupa el tercer puesto entre los ilícitos más rentables del mundo, después del tráfico de drogas y la venta de armas, cuenta con complicidades oficiales y la indiferencia de la sociedad.

Combatir este delito, entonces, es luchar por la plena vigencia de los derechos humanos para todas las personas y para ello es fundamental contar con políticas públicas integrales que se aboquen a combatir la pobreza, la violencia de género y a las redes de tratantes. El logro de este objetivo exige no sólo el pleno involucramiento de todos los organismos del Estado provincial y de aquellas y aquellos que ocupamos cargos en la función político- representativa. También se torna indispensable una mayor conciencia social sobre este aberrante negocio, sobre sus alcances y significados, sobre el funcionamiento de las redes de tratantes y el destino de las víctimas y potenciales víctimas, sobre las medidas de prevención y los organismos institucionales estatales a los que acudir ante esto. Pero sobre todo, se precisa de una conciencia social que desmitifique y desnaturalice conductas culturales que admiten la opresión de las mujeres, de los niños y niñas obligados al ejercicio de la explotación sexual.

Por los motivos expuestos solicito a los Señores/as Diputados y Diputadas me acompañen en la sanción del presente proyecto de resolución.


RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Ba. As.